

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N°500-58-2023.

DECRETO ACUERDO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7739

10 FEB 2023

VISTO:

El artículo 54º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 159-H/G-1957), el artículo 19º - último párrafo - del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 y el Decreto-Acuerdo N° 7373-HF-22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones corresponde fijar los nuevos montos base y tope, respectivamente, para las operaciones de compra, venta y contrataciones de obras públicas en las que interviene el Estado Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Fijense, los montos que, como base o tope respectivamente, se establecen para cada forma de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19º del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO":

a) LICITACIÓN PÚBLICA:

En compras o ventas cuyos montos superen los\$ 70.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos
excedan la suma de.....\$ 300.000.000.-

b) LICITACIÓN PRIVADA:

En compras o ventas cuyos montos no superen los.....\$ 70.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos
no excedan la suma de.....\$ 300.000.000.-

c) CONCURSO DE PRECIOS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los\$ 50.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos
no excedan la suma de\$ 200.000.000.-

d) CONTRATACIONES DIRECTAS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los\$ 10.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos
no excedan la suma de.....\$ 50.000.000.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2. II CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **7739**

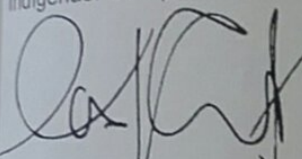
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
04
ME-ENTRADA

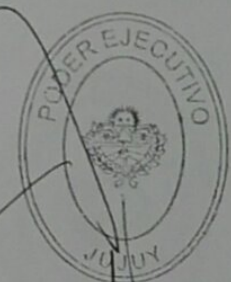
ARTÍCULO 2°: Los montos indicados se establecen como presupuestos oficiales para cada forma de contratación en los respectivos procedimientos de compras, ventas o contratación de obras públicas. En caso de que la mejor oferta presentada en el mecanismo de contratación empleado supere en más de un veinte por ciento (20%) el límite correspondiente deberán cumplimentarse los requisitos exigidos para la modalidad que resulte aplicable.

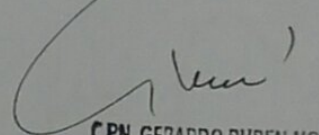
ARTÍCULO 3°: Toda contratación de publicidad, cuando se trate de sumas mayores a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) deberá ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.

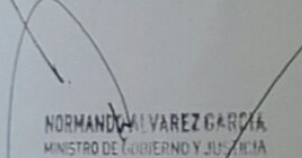
ARTÍCULO 4°: Las disposiciones del presente decreto acuerdo rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTÍCULO 5°: Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación; de Trabajo y Empleo; de Cultura y Turismo; de Ambiente y Cambio Climático, de Seguridad, de Planificación Estratégica y Modernización y de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

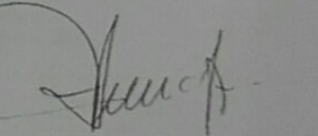

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

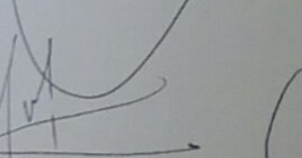


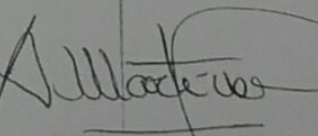

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

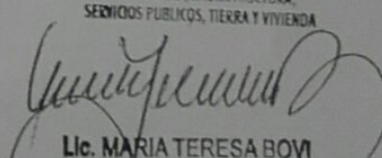

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

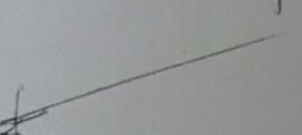
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

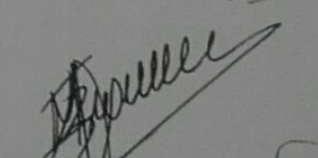

ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD


SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

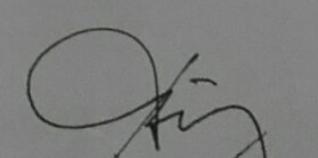

Lic. MARIA TERESA BOVI
MINISTRA DE EDUCACION

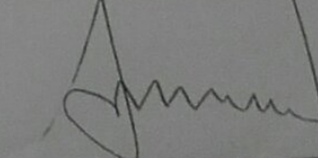

OSCAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO


Dr. LUIS ALBERTO MARTIN
MINISTRO DE SEGURIDAD


Dra. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Y MODERNIZACION


SRA. NATALIA SILVANA SARAPURA
MINISTRA DE DERECHOS
HUMANOS Y PUEBLOS INDIGENAS